Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**
Área o grupo ejecutor	**GESTIÓN AMBIENTAL**
Tipo de Contrato.	**SUMINISTRO**

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillad IBAL S.A E.S.P OFICIAL, en el desarrollo de implementación de tecnologías amigables con el ambiente, busca fortalecer las actividades de conllevan la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, y en cumplimiento con la normatividad establecida por legislación nacional, en el año 2021 se adquiere 30 puntos ecológicos los cuales fueron instalados en las diferentes sedes con las que cuenta la empresa IBAL, esto para dar cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y al PIGA "Plan Institucional del Gestión Ambiental" el cual incluye el programa de manejo integral de residuos sólidos, el cual comprende las actividades de identificaciones, separación, recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos que se generan en las diferentes sedes del IBAL. La gestión integral de residuos sólidos es una disciplina asociada al control de la generación, almacenamiento, recogida, transporte y evacuación de los residuos producidos por el hombre a diario, de manera que se cumpla con los principios de conservación del medio ambiente, y la salud pública; de forma económicamente eficiente, en donde una comunidad organizada pueda establecer prácticas de separación en la fuente como una alternativa viable para el aprovechamiento de los residuos generados. Que las nuevas legislaciones, programas y planes de manejo y control ambiental, se direccionan a reglamentar los programas de manejo de residuos sólidos, en especial para aquellas agrupaciones sociales organizadas tales como centros comerciales, centros educativos , conjuntos residenciales y empresas que están en capacidad de formular y emprender planes de gestión de residuos sólidos domésticos, de manera tal que generen además de beneficios implícitos del adecuado manejo de los residuos, beneficios en la reducción de tarifa del servicio de aseo y la generación de ingresos producto de la comercialización de residuos aprovechables en el mercado local cumpliendo con los parámetros establecidos en el Titulo F del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. Que para la correcta separación de los residuos sólidos se establecieron puntos ecológicos con el código colores según la resolución 2184 de 2019 por medio del cual modifico la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, donde su artículo 4 establece el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente de la siguiente manera: Verde: Residuos orgánicos aprovechables Blanco: Residuos Aprovechables Negro: Residuos no aprovechables

12/01/26 10:56 AM

Mediante la aplicación de un método sistemático para la identificación de los residuos generados en la empresa, se llevó a cabo un proceso de cuarteo de residuos sólidos. Este procedimiento consiste en reducir grandes volúmenes de residuos a una muestra más pequeña, manejable y representativa del total, dividiendo la masa en cuatro partes, descartando dos secciones opuestas y repitiendo la operación hasta obtener un tamaño adecuado para su análisis y caracterización.

La caracterización incluyó el pesaje y la clasificación de los componentes (como papel, cartón, plástico, vidrio, metales y otros), obteniéndose como resultado que la Empresa IBAL no está generando residuos orgánicos que permitan la elaboración de material compostable.

Adicionalmente, se evidenció que el recipiente destinado exclusivamente para la disposición de residuos orgánicos está siendo utilizado para depositar otros tipos de residuos sólidos, situación que afecta la correcta segregación en la fuente y genera pérdidas en la recuperación de material reciclable.

Teniendo en cuenta los resultados del cuarteo realizado, se determinó que no es necesaria la instalación del contenedor de color verde correspondiente a Residuos Orgánicos Aprovechables en el punto ecológico. Este hallazgo permite la implementación de puntos ecológicos tipo *"Duo"*, compuestos por los contenedores de color blanco (Residuos Aprovechables) y negro (Residuos No Aprovechables).

La adopción de este esquema garantiza una segregación adecuada de los residuos sólidos generados y favorece un mayor nivel de aprovechamiento de los materiales recuperables, contribuyendo así al fortalecimiento del desempeño ambiental institucional.

Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, cuenta con más de treinta (30) puntos ecológicos los cuales se encuentran ubicados en sus diferentes sedes administrativas y operativas, realizando las inspecciones de los mismo se identificó que existen 26 puntos ecológicos que a la fecha no se encuentran en buenas condiciones, dado que por su uso ya cumplieron con su ciclo de utilidad, por lo tanto se hace necesario el reemplazo de los mismos y la adquisición de nuevos puntos ecológicos, teniendo en cuenta que la empresa IBAL en el trascurso del tiempo se encuentra apuntando al desarrollo sostenible y la preservación y aprovechamiento de los recursos, por lo que se requiere la instalación de nuevos puntos ecológicos para la correcta segregación de los residuos que se generan en dichas sedes.

teniendo en cuenta el compromiso ambiental adquirido frente al proceso de certificación ambiental en la norma ISO 14001 de 2015, se hace necesario adquirir nuevos puntos ecológicos, en reemplazo de los existentes los cuales ya cumplieron su ciclo de utilidad y se encuentran mal estado, teniendo en cuenta las inspecciones realizadas a cada uno de los puntos ecológicos, es necesario la adquisición de 26 puntos ecológicos.

	Con las nuevas disposiciones en materia ambiental luego de la certificación recibida la ISO:14001, se iniciaron programas ambientales como "Basura a su lugar", en la cual fueron suprimidas las papeleras personales de todas las oficinas, por lo que se requiere colocar y ubicar puntos ecológicos funcionales a distancias próximas y/o cercanas de las áreas administrativas y operativas, para que no se entorpezca el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios. Por las razones ya mencionadas es de vital importancia la adquisición de nuevos puntos ecológicos, en reemplazo de los existentes que se encuentran en malas condiciones para ubicados en las sedes del IBAL.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS DESTINADOS A LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN TODAS LAS SEDES, ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO POR LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **CLASE** 24112100 / Recipientes y almacenamiento Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Teniendo en cuenta la generación de residuos que se han identificado en cada una de las sedes con la que cuenta la empresa IBAL, se requiere contenedores con mayor capacidad para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos. **Características técnicas punto ecológicos** **Puntos ecológicos** — **Punto ecológico con las siguientes características** / **Cantidad** Estructura en acero inoxidable Capacidad de 174 litros. Las medidas son de acuerdo de la capacidad de los recipientes Color de los recipientes: **Blanco**: residuos aprovechables **Negro**: Residuos No aprovechables 19 puntos Ecológicos

	de 174 litros Galvanizados.	Información para la disposición de los residuos en cada punto ecológico, este debe ser de buena calidad	
		Debe contener logos del IBAL (estos se suministran según criterio del contratante)	

Características técnicas punto ecológicos		
	Punto ecológico con las siguientes características	**Cantidad**
Puntos ecológicos de 240 litros Galvanizados.	Estructura en acero inoxidable	7 puntos Ecológicos
	Capacidad de 240 litros.	
	Las medidas son de acuerdo de la capacidad de los recipientes	
	Color de los recipientes: **Blanco:** residuos aprovechables **Negro:** Residuos No aprovechables	
	Información para la disposición de los residuos en cada punto ecológico, este debe ser de buena calidad	
	Debe contener logos del IBAL (estos se suministran según criterio del contratante)	

El total del suministro son 26 puntos ecológicos en acero inoxidable, deben contener las características anteriormente descritas.

Plazo de ejecución del Contrato	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Los elementos deben ser entregados en la bodega de almacén del IBAL, ubicado en la sede la Pola, carrera 3 No. 1-04 Barrio la Pola.
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás

documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018.

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

    a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

    b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o términos de referencia, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para **SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA CORRECTA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE PARA TODAS LAS SEDES, ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS CON LAS QUE CUENTA EL IBAL SA ESP OFICIAL TENIENDO EN CUENTA EL CÓDIGO DE COLORES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
2. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para la entrega del suministro, se realizará una sola entrega en punto definido por el supervisor.
3. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización. expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.
4. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.
5. El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

	7. Entregar del suministro del objeto Contratado, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **8.** Cumplir con el objeto del Contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de las actividades. **9.** Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que el Supervisor del contrato efectué. **10.** Los gastos que se deriven para el cumplimiento del objeto del contrato y entrega del suministro, tales como elementos, personal, transporte y demás que requiera serán a cargo del contratista. **11.** Garantizar que los elementos objeto del presente proceso, cumplan estrictamente con las características y referencias descritas, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido en la Superintendencia de Industria y Comercio. **12.** Desarrollar las actividades materia del Contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión SIG del IBAL S.A. ESP OFICIAL. **CLAUSULAS AMBIENTALES** **1.** El Contratista deberá garantizar la gestión adecuada disposición de los residuos que genere dando cumpliendo a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran. **2.** El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará los ambientes de trabajo en la Empresa, el suelo o los cuerpos de agua existentes. **3.** Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos de la Autoridad Ambiental disponga.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad

	y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 17 de noviembre de 2022, *"Por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y se dictan otras disposiciones"*, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en numeral 24 del artículo sexto del acuerdo en mención: *"Cuando la cuantía del contrato sea menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido"*. Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:**	**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**		
	Cargo:	**Líder Gestión Ambiental**		
	Dependencia:	**Gestión Ambiental**		
	Nombre del funcionario:	**JORGE FERNANDO DUQUE CUARTAS**		
	Cargo:	**Almacenista General**		
	Dependencia:	**Almacén**		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA		NO APLICA	X
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	X
Necesidad de Contar con interventor Externo.	**NO APLICA**			
Capítulo IV: Descripción Financiera				
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.				
Presupuesto Oficial.	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($127.092.000) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 19%			
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor unitario de cada uno de los puntos ecológicos del presente proceso, fue obtenido de las cotizaciones presentadas por 1.) Grunleben, 2.) Ecommunity 3). 1A Bioseguridad S.A.S., dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis de mercado, por la cual se realizó estudio de mercado de acuerdo a las cotizaciones allegadas por las diferentes empresas, el cual establecieron el valor unitario de cada uno de los puntos ecológicos y de esta manera se obtuvo el presupuesto			

ITÉM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CAN	COTIZACIÓN N° 01 GRUNLEBEN			COTIZACIÓN N° 02 ECOMMUNITY			COTIZACIÓN N° 03 BIOSEGURIDAD S.A.S.			PROMEDIO
		CODIGO	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	
1	Puntos ecológicos de 174 litros	4299401	Recipientes metálicos para basuras-canecas	19	$4.000.000	$760.000	$90.440.000	$5.000.000	$950.000	$113.050.000	$6.000.000	$1.140.000	$135.660.000	$113.050.000
2	Puntos ecológicos de 240 litros			7	$4.400.000	$836.000	$36.652.000	$5.300.000	$1.007.000	$44.149.000	$5.500.000	$1.045.000	$45.815.000	$42.205.333
TOTAL				26			$127.092.000			$157.199.000			$181.475.000	$155.255.333

Forma de Pago y Requisitos

Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y vista bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelaron, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses a compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 0467 del 11 de agosto de 2021, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link https://ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/filesimages/stories/Resoluci%C3%B2n%200467%20de%202021.pdf

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del control el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a lo resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

	PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la Casa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021. **PARAGRAFO SEXTO** De conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024** y el **Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente **contrato se deducirá del primer pago**. El Valor a retener corresponde a los siguientes porcentajes: ✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA; ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Se hará la invitación a presentar oferta económica a persona determinada inscrita en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la empresa, seleccionado por el ordenador del gasto pero que corresponde a la propuesta más económica. Por tratarse de un proceso de contratación directa, se procederá a la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, características técnicas y económicas, que permitirá determinar que el invitado cumpla con los requerimientos de la entidad y adicionalmente no desfase las condiciones económicas del mercado, identificadas con el estudio de mercado. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar. La persona invitada deberá presentar la oferta dentro del plazo establecido en la invitación, el cual no podrá ser superior a tres (3) días. El comité evaluador validará que la propuesta cumpla con los requisitos técnicos, experiencia, capacidad jurídica y demás exigidos en la invitación a contratar, recomendando la suscripción o no del contrato. Una vez se suscriba el acta de evaluación respectiva, se realizará el trámite contractual a través de la plataforma transaccional SECOP II por tanto, el oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II. El oferente no debe encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha con la presentación de la propuesta. No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales

	REQUERIMIENTOS COMITÉ EVALUADOR El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje y podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario. Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador. Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 - ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas
	Requisitos Habilitantes
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	1. Carta de Presentación: el proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural. **Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.** 2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. **Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.** 3. **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. 4. **Cédula de ciudadanía**: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. 5. **Acreditación Pago Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. Si la certificación es suscrita por revisor fiscal, este deberá estar inscrito en la cámara de comercio y aportar certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional.

6. **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, para dar aplicabilidad al artículo 35 ley 788 de 2002 (estatuto tributario), Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

CODIGO	DESCRIPCION
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
3110	Fabricación de muebles

7. **Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
8. **Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación
9. **Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
10. **Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente no está inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debido dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
11. **Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En casi positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.
12. **Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios

	(REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/. **13. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	**1. PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá aportar propuesta económica firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar. **Nota 1:** La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta. **Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.** **1. PROPUESTA TÉCNICA** **CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE**

	El oferente deberá **certificar por escrito** que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente: **1.** Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los insumos que va a suministrar. En esta certificación deberá relacionar fotos de los productos ofertados. **2.** El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de todos los insumos a proveer, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de ellos en caso de presentarse mala calidad y cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud. **3.** Deberá aportar fichas técnicas de los productos a entregar, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exige para su presentación, cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. **CUMPLE - NO CUMPLE.**
Capacidad Financiera	**NO APLICA**
Capacidad Organizacional	**NO APLICA**
Experiencia (General y Específica)	**1. EXPERIENCIA** Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y máximo tres (03), los que considere el oferente aportar, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS** **ADOPTANDO EL CÓDIGO DE COLORES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019,** o afín al presente objeto del contrato y su alcance, suscrito con entidades públicas o privadas. **Nota 1.** Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato. Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta. **Nota 2:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, inscritos en cámara de comercio o escritura de constitución. **Nota 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML** VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

	VE= VFCS * SMMLV VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2025) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905.00

Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de contenido jurídico, así como también requisitos de contenido técnico y que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** **1.-** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **2.-** Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente. **3.-** Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes y/o para la presentación y/o evaluación (verificación) de la propuesta. **4.-** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precios artificialmente bajos. **5.-** Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica. **6.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

	7.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. **8.-** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. **9.-** No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los Anexos respectivos. **10.-** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política. **11.-** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades. **12.-** Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. **13.-** Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato. **14.-** Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. **15.-** Que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial. La no presentación de los anexos de la invitación y/o el diligenciamiento incompleto de los mismos o la presentación sin firma de estos, dará como resultado el rechazo de la propuesta. **16.-** En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar y/o el pliego de condiciones.
Factores de Desempate	**NO APLICA**
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o empresa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

	• **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL SUMINISTRO CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del Director:	**JUAN CARLOS AYALA ARIAS**
Cargo:	Director de Planeación
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**
Cargo:	Líder Gestión Ambiental

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (secretario general)	GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	ALEXANDRA BUSTAMANTE	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	LUZ MARINA YARA ACOSTA	

Anexos:
Estudio de Mercado

IBAL SIG	ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-002 FECHA VIGENCIA: 2022-01-12 VERSIÓN: 04 Página 1 de 1

Ibagué 01 de diciembre de 2025

DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO: Gestión Ambiental.

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS DESTINADOS A LA ADECUADA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, EN TODAS LAS SEDES, ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO POR LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

MODALIDAD DE CONSULTA: las cotizaciones se solicitaron de manera verbal de las cuales fueron enviadas por medio de correo electrónico y en físico. Las empresas que allegaron las cotizaciones son **1.)** Grunleben, **2.)** Ecommunity **3).** 1A Bioseguridad S.A.S.

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CAN	COTIZACIÓN N° 01 GRUNLEBEN			COTIZACIÓN N° 02 ECOMMUNITY			COTIZACIÓN N° 03 BIOSEGURIDAD S.A.S.			PROMEDIO
		CODIGO	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	
1	Puntos ecológicos de 174 litros	4299401	Recipientes metálicos para basuras-canecas	19	$4.000.000	$760.000	$90.440.000	$5.000.000	$950.000	$113.050.000	$6.000.000	$1.140.000	$135.660.000	$113.050.000
2	Puntos ecológicos de 240 litros			7	$4.400.000	$836.000	$36.652.000	$5.300.000	$1.007.000	$44.149.000	$5.500.000	$1.045.000	$45.815.000	$42.205.333
TOTAL				26			$127.092.000			$157.199.000			$181.475.000	$155.255.333

ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Líder Gestión Ambiental

Señores:

IBAL ESP

Fecha: 29-05-2024 11:17:29

Cotización No: SO5262

PROPUESTA ECONÓMICA

IMAGEN	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CK-DUO-240L GALVANIZADO	[CK] PUNTO ECÓLOGICO ACERO INOXIDABLE 2 CUERPOS 240lt	7	$ 5.500.000,00	$ 38.500.000,00
	AL-DUO-174L-IX	[AL] PUNTO ECOLOGICO EN ACERO INOXIDABLE 2 CUERPOS 174 LTS	19	$ 6.000.000,00	$ 114.000.000,00

Forma de Pago:

Forma de Pago: Contado antes de entrega.Usted puede hacer su pago a través de transferencia bancaria o consignación a nombre de A1 Bioseguridad S.A.S.: Nit 900.165.460 - 8 en las siguientes cuentas:Bancolombia: Cta Cte Nª 18968348586, BBVA: Cta Cte Nª 018003079, Banco de Bogota Cta Cte Nª 083316687 .
Garantía : 6 meses por defectos de fabricación.

Tiempo de entrega: Por definir de acuerdo a inventario .(60 días).

Lugar de entrega: Bogotá (dentro del perímetro urbano). Para entregas fuera de Bogotá el flete corre a cargo del comprador, lo puede hacer por cuenta propia o por medio de uno de nuestros proveedores de transporte.

SUBTOTAL	$ 152.500.000,00
IVA	$ 28.975.000,00
VALOR TOTAL	$ 181.475.000,00

Cordialmente:

PAULA VALENTINA RAMIREZ ALZA
CONTADOR
PBX: dcomercial@a1bioseguridad.com
Celular: 3188883699
Correo: contador@a1bioseguridad.com

PROPUESTA ECONÓMICA

SUMINISTRO DE 26 PUNTOS ECOLÓGICOS

ECOmmunity

Building the future

FUNDACIÓN ECOMMUNITY

NOVIEMBRE 2025

Bogotá, Noviembre 20 de 2025

SEÑORES
IBAL

Asunto: Presentación propuesta económica para el suministro de puntos ecológicos

Cordial saludo,

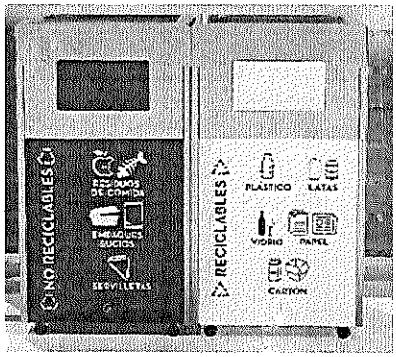
Por medio de la presente, me permito remitir la propuesta comercial para el suministro de 26 puntos ecológicos. Cabe aclarar que los valores presentados no incluyen el IVA. La vigencia de la propuesta es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.
Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS ALEJANDRO CUBIDES
Representante legal
Fundación ECOmmunity
fundacionecommunitycolombia@gmail.com

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

A continuación, se detallan las características de los productos incluidos en la presente propuesta.

PRODUCTO	IMAGEN REFERENCIA	CANTIDAD	P UNITARIO	TOTAL
Modelo: Cook Doble 240L Material Acero Inoxidable – Galvanizado Medidas C/U: Alto: 125cm Ancho: 66cm Largo: 66cm		7	$5.300.000	$37.100.000
Modelo: Albany Doble 174L Material Acero Inoxidable – Galvanizado Medidas C/U: Alto: 105cm Ancho: 32cm Largo: 64cm		19	$5.000.000	$95.000.000

TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo de entrega es de 4 meses contados a partir de la firma del contrato

FORMA DE PAGO

La forma de pago es: 50% a modo de anticipo y 50% una vez sean entregados los elementos y aprobados por el cliente. Los pagos se realizaran en la cuenta de la Fundación ECOmmunity

GRÜNLEBEN

DISEÑAMOS UN FUTURO SOSTENIBLE

COT-2511-006-01

IBAL E.S.P



GRÜNLEBEN

DISEÑAMOS UN FUTURO SOSTENIBLE

SOMOS UN ESTUDIO GLOBAL DE DISEÑO SOSTENIBLE

Nuestros proyectos priorizan la sostenibilidad y le añaden valor a su organización. Desarrollamos mobiliario para interiores y exteriores en entornos urbanos y corporativos. Ayudamos a las empresas a implementar estrategias efectivas de reducción de emisiones con mobiliario moderno, bajo en emisiones y materiales de calidad.

A través de nuestras políticas "Diseño Global, Producción Local" y "Soldadura Cero" implementamos proyectos de mobiliario sostenible en varios países de la región, nuestro equipo profesional diseña, desarrolla e integra el modelo de economía circular y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cada proyecto.

PROCESOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Diseño sostenible
Aprovechamiento desde modulación

Diseño global
Manufactura local

Procesos con Láser, tecnología CNC + IA

Ensamblaje con tornillería de seguridad

LOS MATERIALES QUE USAMOS

Acero Inoxidable Ref: 304 Satinado



Lámina de acero inoxidable Serie AISI 304 con acabado cepillado (satinado). Alta resistencia a la corrosión, humedad y ambientes salinos.

Lámina Galvanizada



Lamina en acero galvanizado con recubrimiento en pintura horneable (electrostática) que brinda una alta durabilidad en ambientes interiores y exteriores.

Madera Plástica / WPC



La madera plástica o WPC (Wood Plastic Composite) es un material compuesto a base de fibras de madera y plástico. Este material ha sido diseñado para ofrecer la apariencia y textura de la madera natural, combinada con la resistencia y durabilidad del plástico.

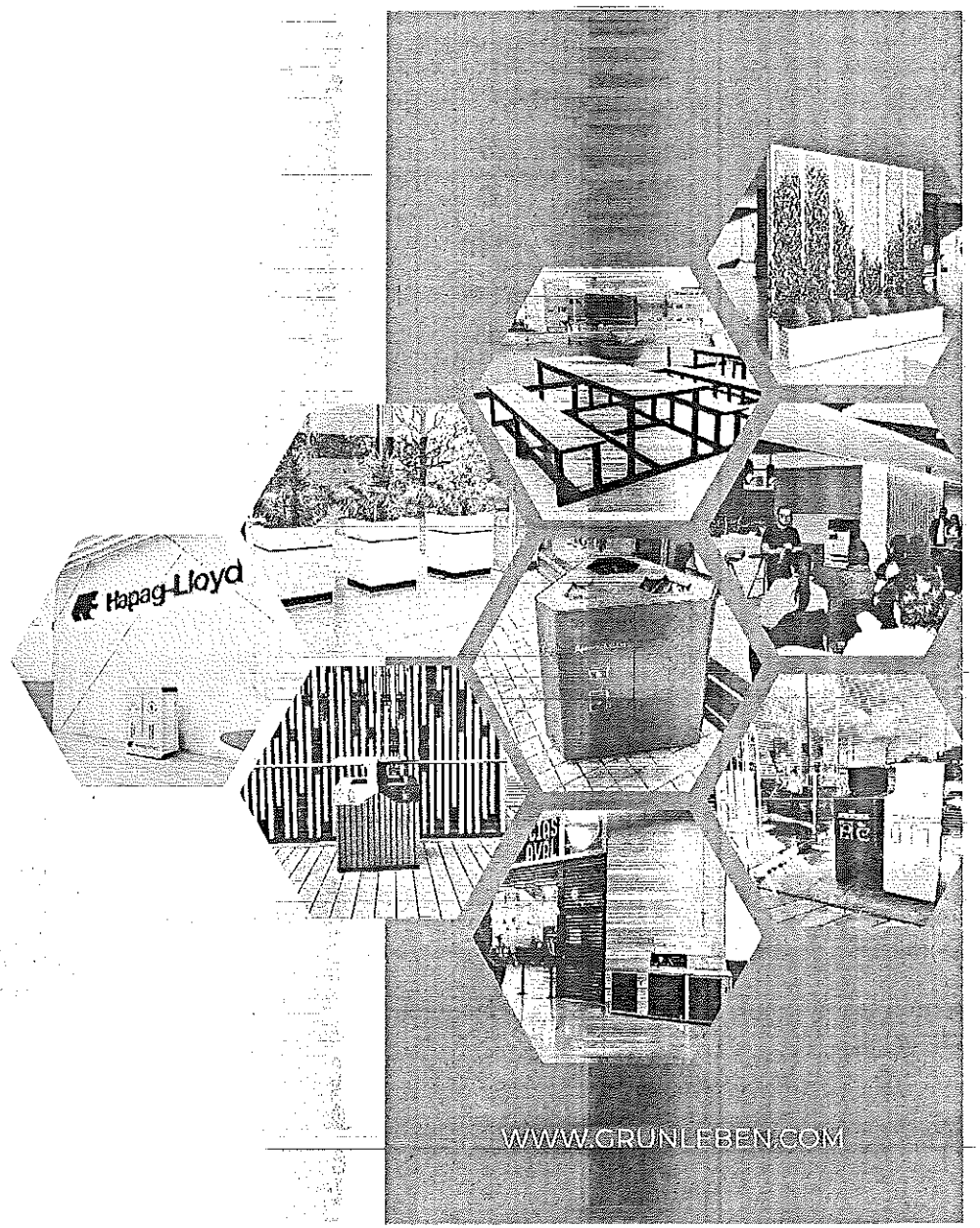
Acrílico & Poliestileno



Los acrílicos y polietilenos son plásticos usados para la marcación y el contraste de colores de los íconos y logos corporativos.

10 RAZONES PARA ELEGIR VIDA VERDE

1. Desarrollamos proyectos en donde se priorizan la sostenibilidad, la estética, la calidad y durabilidad de los productos.
2. Trabajamos con clientes que están alineados a una cultura sostenible para sus colaboradores, clientes y aliados.
3. Exportamos proyectos de mobiliario con un modelo de producción sostenible y bajo en emisiones.
4. Asesoramos y acompañamos los proyectos de diseño sostenible desde la creación hasta su implementación.
5. Adecuamos los diseños para que se ajusten a las necesidades de nuestros clientes.
6. Personalizamos la marcación de los productos en corte láser.
7. Renovamos y/o actualizamos los productos para extender su vida útil, generando un costo inferior al de una nueva compra.
8. Compensamos las emisiones generadas en la fabricación de los productos.
9. Facilitamos redes de aprovechamiento para la recolección de material reciclable.
10. Implementamos los ODS y la economía circular en todos los proyectos.



WWW.GRUNLEBEN.COM

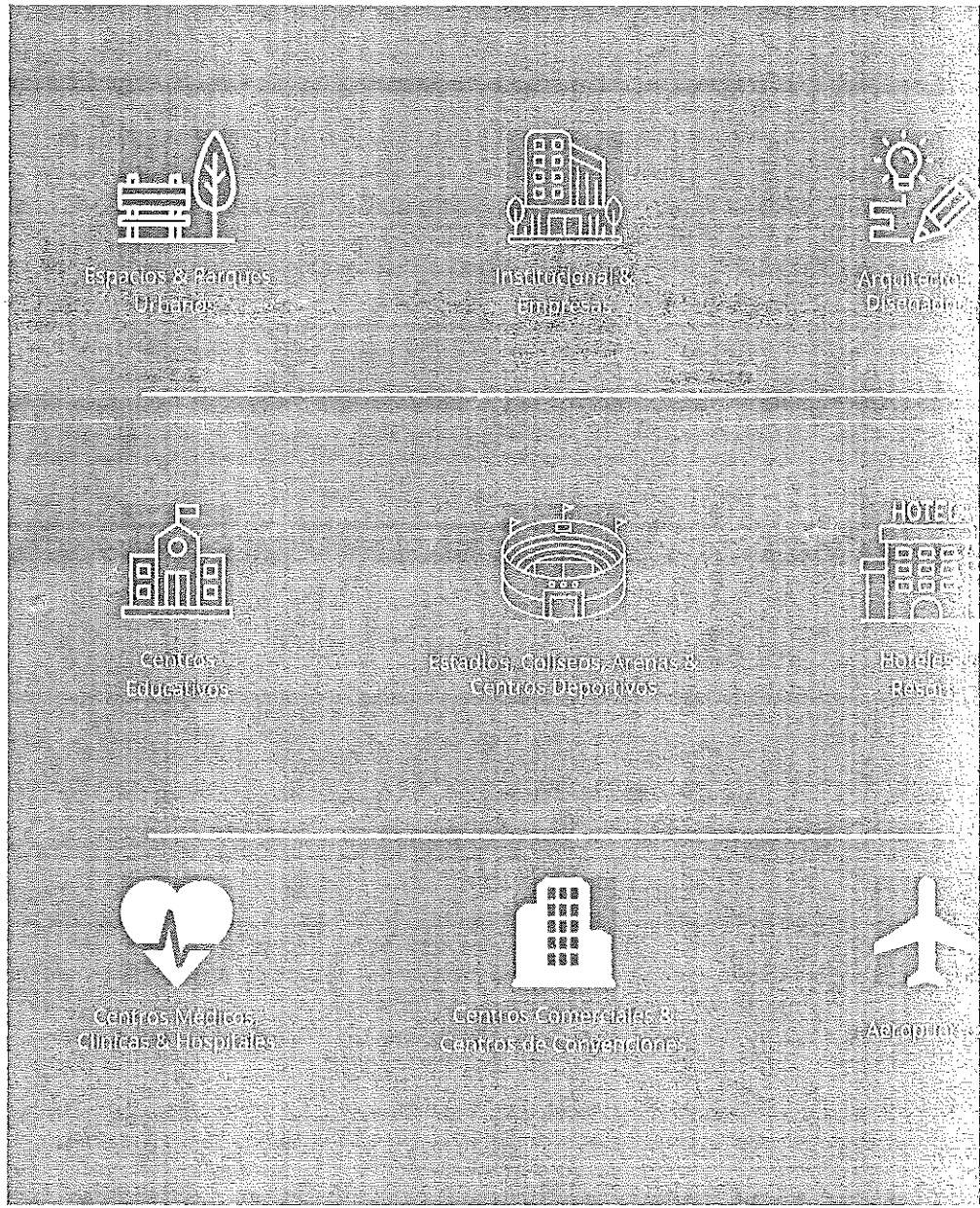
SALVA PLANETA

HERRAMIENTAS PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

Hemos diseñado una amplia gama de herramientas para separar residuos que se ajustan a las necesidades cada organización, teniendo en cuenta el espacio donde se van a ubicar, la frecuencia de recolección, cantidad de usuarios y el tipo de residuos generado.

Con nuestros contenedores tu organización tendrá un programa de manejo de residuos eficaz, innovador y amigable con el medio ambiente, logrando armonía con el planeta desde el diseño de los productos. también puedes personalizar los productos con marcación láser, incluir el logo de tu empresa o la iconografía de tu preferencia.

Los productos se ajustan a la normativa ambiental de cada país.



COOK DOBLE 240L

sistente al trabajo pesado

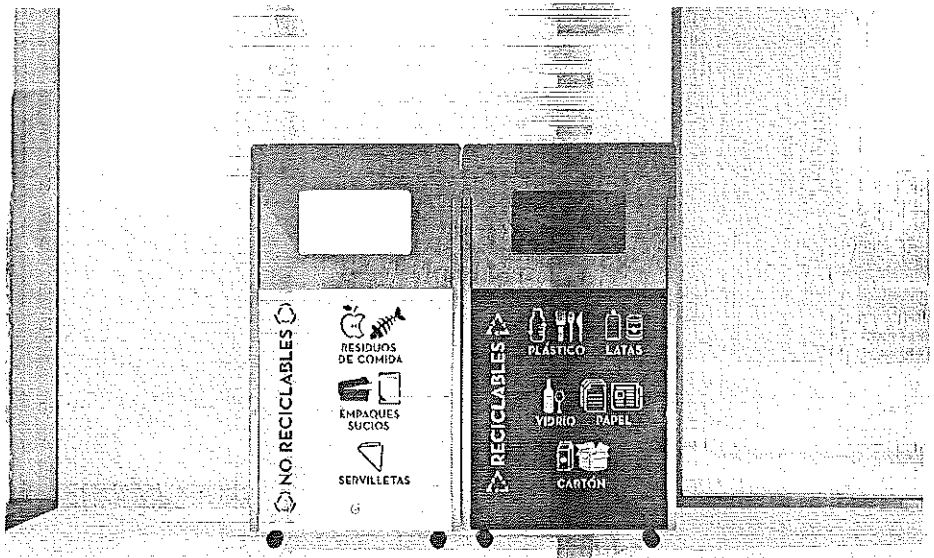
ntenedor con bandejero ideal para plazoletas de comida, restaurantes y centros comerciales, su
capacidad de acopio mantiene los espacios organizados y libres de residuos.

contenedor con bandejero es una excelente opción para plazoletas de comida, restaurantes y
tros comerciales, ya que su alta capacidad de almacenamiento ayuda a mantener los espacios
pios, organizados y libres de residuos. Con este práctico elemento, se facilita la tarea de separar
desechos de forma eficiente, promoviendo así un ambiente más limpio y ordenado para todos
usuarios.



Materiales:
Inoxidable 304 Satinado | Calibre 20

Lámina Galvanizada + Pintura Electrostática | Calibre 18



COOK INDIVIDUAL 120L INOXIDABLE
Contenedor ideal para plazoletas de comida.
Medidas Contenedor (cm)
Alto: 125cm
Ancho: 66cm
Largo: 66cm

COOK DOBLE 240L INOXIDABLE
Contenedor ideal para plazoletas de comida.
Medidas Contenedor (cm)
Alto: 125cm
Ancho: 132cm
Largo: 66cm

NO RECICLABLES
RESIDUOS DE COMIDA
EMPAQUES SUCIOS
SERVILLETAS
RECICLABLES
PLÁSTICO
LATAS
VIDRIO
PAPEL
CARTÓN

ALBANY

ɔdular, versátil y moderna

ntenedor tipo isla con doble abertura para depósito de residuos, ideal para ser ubicado en pasillos aeropuertos, instituciones educativas y espacios con alto tráfico. Su bandejero opcional lo hace al para plazoletas de comida o restaurantes. Usa caneca plástica de 87L.

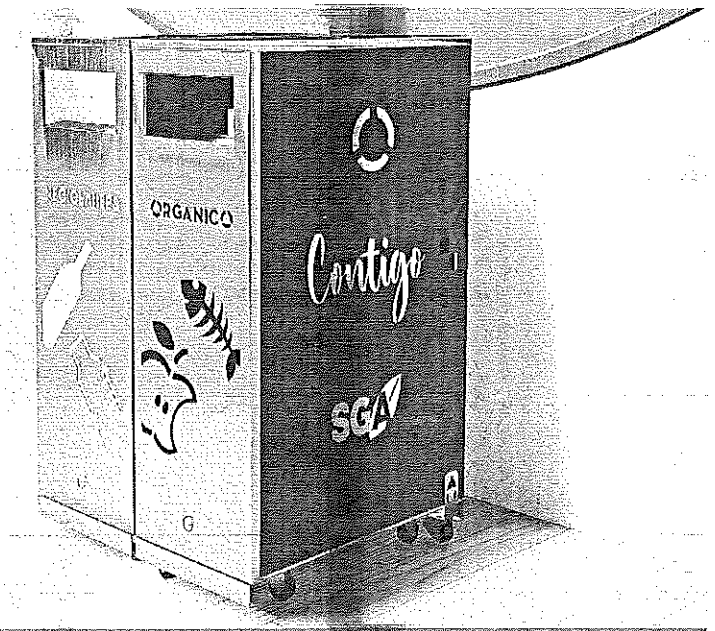
e tipo de contenedor es perfecto para facilitar el depósito de residuos en lugares concurridos y de ıcho movimiento, como los pasillos de aeropuertos, instituciones educativas y otros espacios con ɔ tráfico. Gracias a sus dobles aberturas, permite una fácil y rápida disposición de los desechos, ıtribuyendo a mantener el lugar limpio y ordenado.



Materiales:
Inoxidable 304 Satinado | Calibre 18

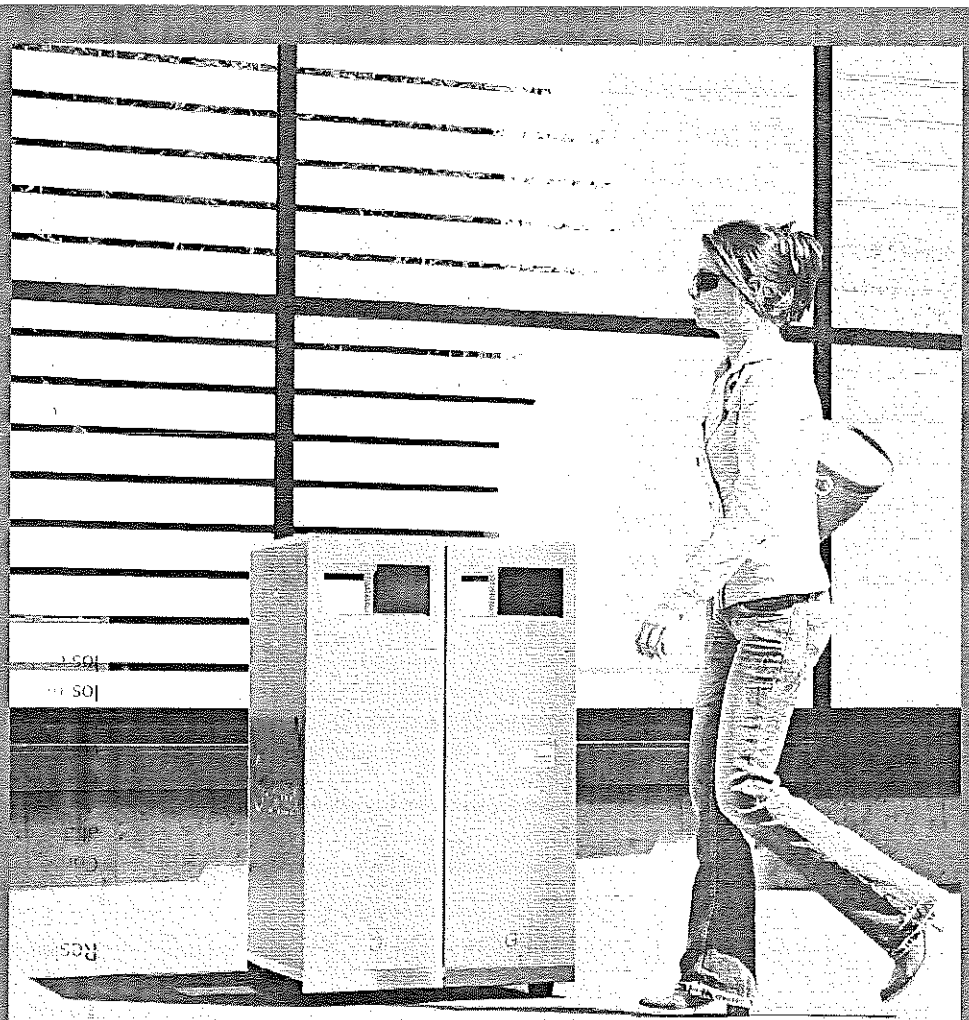
Lámina Galvanizada + Pintura Electrostática | Calibre 20

Contenedores con canecas plásticas internas de 87L color negro



ALBANY INDIVIDUAL 87L INOXIDABLE
Contenedor ideal para plazoletas de comida.
Medidas Contenedor (cm)
Alto: 105cm
Ancho: 32cm
Largo: 64cm

ALBANY DOBLE 174L INOXIDABLE
Contenedor ideal para plazoletas de comida.
Medidas Contenedor (cm)
Alto: 105cm
Ancho: 64cm
Largo: 64cm




IBAL
SG
NO RECICLABLES


ORGANICO
Contigo
SGA

PROPUESTA | CONTENEDORES

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO X UNDIDAD	TOTAL
COOK DOBLE 240L GALV + WPC	7	$ 4.400.000	$ 30.800.000
ALBANY DOBLE 174L INOX + GALV	19	$ 4.000.000	$ 76.000.000
SUBTOTAL			$ 106.800.000
IVA 19%			$20.292.000
TOTAL			$127.092.000

25 Días
hábiles*

TIEMPO DE ENTREGA

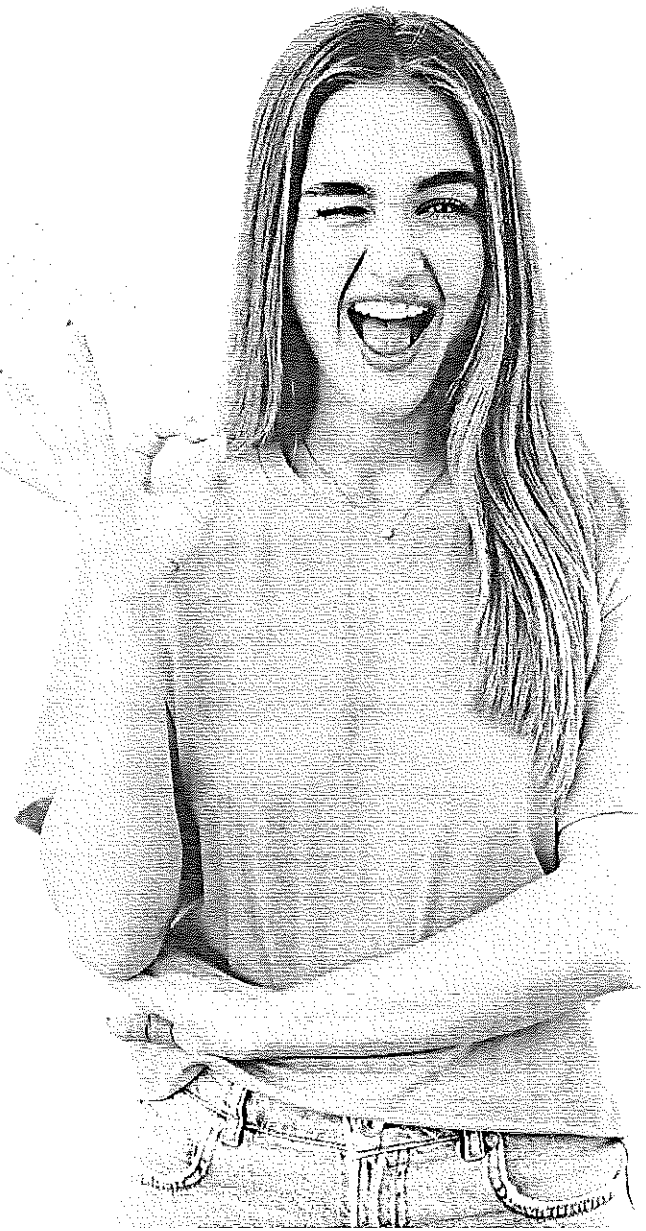
70% Anticipo
30 % Entrega

FORMA DE PAGO

30 meses

GARANTÍA DE PRODUCTO

Propuesta válida hasta el 31 de diciembre de 2025



CONDICIONES COMERCIALES

1. Para iniciar la producción de los productos es necesario contar con:
   - Orden de compra emitida y firmada por el comprador.
   - Soporte de pago del anticipo (Cuenta ahorros Bancolombia 281-0000-3141 a nombre de Grunleben Estudio de Diseño SAS).
   - Aprobación del diseño firmada por el cliente

2. TRANSPORTE: Incluida entrega a una única ubicación en Bogotá, para otros lugares se debe incrementar el flete de envío.

3. TIEMPO DE ENTREGA*: 25 días hábiles sujeto a las condiciones de pago 70% anticipo 30%contraentrega.
   Si el pago es 50% anticipo y 50% contraentrega el tiempo de entrega es de 35 días hábiles.

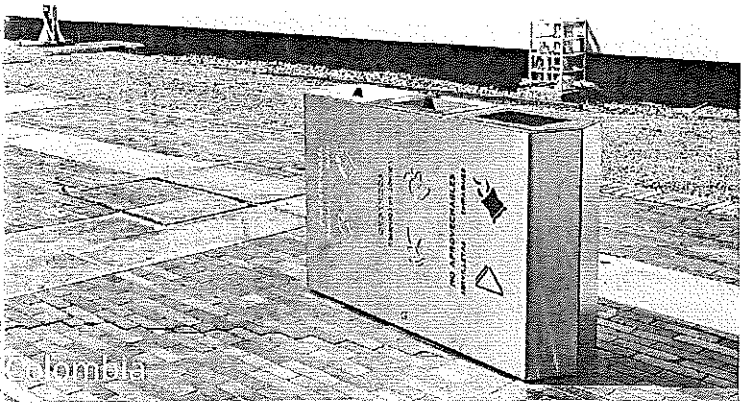
4. PERSONALIZACIÓN: Los puntos ecológicos pueden ser personalizados en los colores escogidos por el cliente según paleta de colores predefinida por Grünleben, se pueden incluir logos corporativos en corte láser sin costo adicional.

5. DESCUENTOS: Si el pago se realiza 100% de contado anticipado tiene un descuento del 2% sobre el valor total de la compra. Descuentos adicionales deberán ser evaluados de forma independiente por cada proyecto.

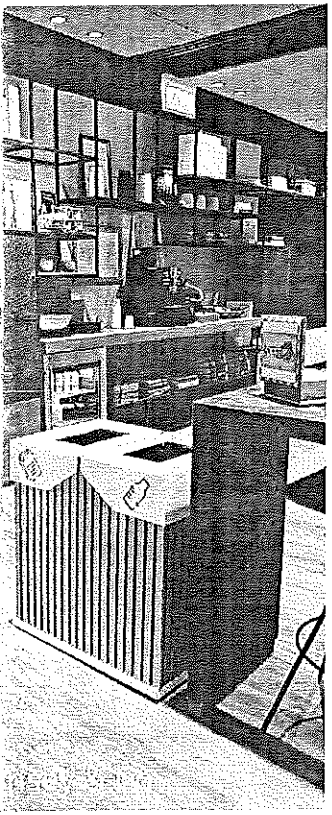
6. GARANTÍA: No incluye daños ocasionados por vandalismo, golpes o uso inadecuado, el uso de productos de limpieza corrosivos, manipulación por personal no autorizado, el desgaste por uso normal de las piezas. Los accesorios como niveladores y ruedas tienen un desgaste mayor por su uso, la garantía de estas piezas es de 6 meses. Cambios adicionales sugieren un mal uso del producto. La garantía no incluye ningún tipo de rediseño en el producto entregado, transporte o cualquier otra forma de reubicación del producto interna o externamente a su instalación inicial. Las garantías de la electrobomba del sistema de aspersión y de la máquina de ozono médico clínico son directamente con el fabricante/importador, Grünleben entrega los certificados de garantía de cada uno de estos productos al cliente en el momento de la entrega de las cabinas junto con los manuales de uso. Grünleben NO se hace responsable por el uso indebido de los desinfectantes o de los sistemas de desinfección, usar con responsabilidad si existe alguna reacción alérgica en los usuarios acudir al médico de forma inmediata.

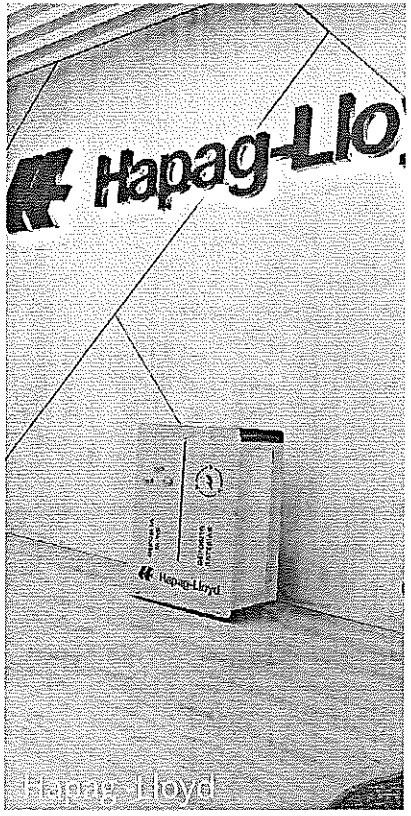
NUESTROS CLIENTES





Colombia





Hapag- Lloyd



Google Colombia

GRÜNLEBEN

DISEÑAMOS UN FUTURO SOSTENIBLE

SÍGUENOS EN

@grunlebenco

CONTACTO

Oficina Central
Cra 46 No 187-30 Int 5 Oficina 202
Bogotá.
Teléfono: +571 924 9984
Celular: +57 319 744 5441

VENTAS

Colombia - México - Panamá

www.grunleben.com

IBAL SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 12/09/2025 VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ECOLOGICOS DESTINADOS A LA ADECUADA SEPARACION EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, EN TODAS LAS SEDES, AREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IBAL SA. ES.P OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE COLORES DEFINIDO POR LA RESOLUCION 2184 DE 2019 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIIU	**4669** *Comercio al por mayor de otros productos ncp
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MES	ENERO
AÑO	2026

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE	
DECLARANTE	2.5%
NO DECLARANTE	3.5%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE 2%	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (valor contrato antes de IVA)	X
STAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato o antes de IVA)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION 5% (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS